



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

Facultad de Ingeniería

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TUTORÍA Y ASESORÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA.

Aprobado en Acuerdo de Consejo de Facultad N° 163-2022-CFI

Del 02 de noviembre del 2022.

Capítulo Preliminar

Artículo 1ro. El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Facultad de Ingeniería (FI) en su art. 65 dice: “La Unidad de Tutoría y Asesoría (UTAC) es un órgano de apoyo académico a la FI encargada de prestar servicios de Tutoría y Asesoría a sus estudiantes con la finalidad de mejorar los niveles de rendimiento académico y asegurar su permanencia en la Universidad dentro de los límites de tiempo establecidos.

Artículo 2 La UTAC, está a cargo de un(a) jefe(a) de Unidad nombrado(a) por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, dependiendo jerárquicamente de él.

Artículo 3. La UTAC, para el cumplimiento de sus funciones requiere de Profesores Coordinadores de áreas, así como de docentes con asignaciones de carga no lectiva en su respectiva área para labores de Tutoría y/o de Asesoría Tutoría en materias de áreas académicas básicas fundamentalmente y que sirven a las escuelas académico profesionales de la FI (Matemática, Física, Química y Estadística.

Artículo 4. Se entiende por tutoría a las acciones que se emprenden para que el estudiante de la Facultad de Ingeniería de la URP mejore su rendimiento académico, supere sus conflictos personales, de relación en su hogar y en el contexto social de su interrelación personal con la comunidad universitaria de su centro de estudios. La tutoría es realizada por un docente de la especialidad de Psicología en su condición de Tutor(a) propuesta al Decano de la FI por el jefe de UTAC

Artículo 5. La acción tutorial puede ser individual y/o grupal. La primera tiene lugar sobre la base de una relación personalizada y la segunda, la desarrolla para grupos pequeños de estudiantes cuando comportamientos personales y grupales influyen en bajos rendimientos académicos. En ambos casos es atendida por un docente con experiencia en el manejo de conflictos relacionales y en caso no los hubiere, previa una debida inducción autorizada.

Artículo 6. Los casos de Tutoría que obedecen a conductas que requieran de ayuda especializada, serán puestos a disposición de la instancia del Área de Consejería Psicológica del UTAC.

Artículo 7. La UTAC, a través del área de Tutoría debe informar a la FI sobre los aspectos técnicos de la aplicación de la Ley No 29973, Ley General de la Persona Discapacitada (LGPCD) que en su Art. 35,

Facultad de Ingeniería

numeral 35.1 establece que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir una educación de calidad en iguales condiciones que los demás.

Artículo 8. Corresponde igualmente a la UTAC, evaluar las condiciones de ingreso, permanencia y progresión en la educación superior de los discapacitados y la importancia de considerar profesores capacitados en técnicas comunicacionales con discapacitados, así mismo, alcanzar propuestas que faciliten el desenvolvimiento y confort de los discapacitados.

Artículo 9. La función de Asesoría Académica es atendida por el Profesor de Asignatura, y se entiende como la asistencia a estudiantes en la comprensión y aplicación de los temas conceptuales que se les imparte en asignaturas de las ciencias básicas con la finalidad de elevar su rendimiento académico y asegurarles un óptimo desenvolvimiento en las asignaturas de formación profesional.

Artículo 10. la función tutorial y de Asesoría Académica tiene entre sus objetivos:

- a) La formación integral de la persona, entendiéndose por ello en lo académico, elevar de manera general el rendimiento académico de los estudiantes de la FI.
- b) Presentar al Decano de la Facultad y a las Escuelas de formación profesional, informes estadísticos bimensuales (al término del examen parcial y sustitutorio) sobre el rendimiento académico de los estudiantes de la facultad en los cursos básicos de matemática, física y química.
- c) Atender la presentación de informes a petición del Decano y las Escuelas profesionales sobre actividades que pongan de relieve el mejoramiento de la tasa de éxito de los estudiantes.
- d) Perseverar en lograr niveles de Calidad Profesional en la formación profesional en todas y cada una de las escuelas profesionales de la FI.

Artículo 11. La UTAC, es asumida en labor de equipo con la participación de tutores y asesores tutores, en su condición de profesores que ofrecen apoyo psicológico, académico y seguimiento longitudinal de los estudiantes en su permanencia en la Universidad con una asignación de horas no lectivas semestrales.

Artículo 12. El Tutor o el Asesor Académico comprenden que cada persona posee un infinito mérito y dignidad, por lo que tienen derecho de ser tratados con respeto y consideración, así los

Facultad de Ingeniería

beneficiarios son responsables de su propia vida y comprenden a la UTAC, como recursos de mejor manejo de sus problemas o conflictos que con fines netamente académicos la Institución les ofrece.

Artículo 13 . Los docentes tutores y asesor tutores se rigen por los principios de:

- a) Confidencialidad del Tutor o del Tutor Asesor con los tutorandos para mantener la reserva necesaria para no trascender ambos procesos.
- b) Transparencia basada en el respeto mutuo del Tutor y del Turando así como el manejo de la tutoría y asesoría solo dentro de los limites espaciales o de lugar asignados por la Unidad.

Capítulo II Del Procedimiento

Artículo14. Las labores de UTAC, se aplican desde el nivel inicial, de estudios básicos, comprendiendo las siguientes actividades:

- a) Supervisar el rendimiento y logros académicos de los estudiantes.
- b) Facilitar la adaptación del estudiante al ambiente universitario y al desarrollo de competencias exigidas para los nuevos aprendizajes.
- c) Desarrollar actitudes favorables frente a las normas, valores y principios de la Institución.
- d) Fomentar e incentivar el asertividad y el control personal.
- e) Brindar información sobre la profesión que se encuentra estudiando, la que debe contener un perfil profesional que lo caracterice por sus particularidades comparativas frente a otras similares requeridas por el mercado ocupacional.
- f) informar y asesorar a los padres sobre el rendimiento académico, aptitudes, intereses y dificultades que presente el estudiante.
- g) En el caso de estudiantes con problemas de elección profesional, realizar entrevistas individuales con los padres para conocer las expectativas profesionales y ocupacionales de los hijos, ayudándoles a la toma de decisión.
- h) Plantear discusiones y debates grupales sobre temas como la sexualidad humana, el uso de sustancias psico- activas, la realidad nacional, etc.

Capítulo III De la Tutoría

Artículo 15. La Coordinadora de Tutoría para los casos especiales de desaprobados por conductas personales que inducen bajos rendimientos, ejercerá su labor tutorial de acuerdo al procedimiento:

a) La Orientación y/o Consejería Psicológica está dirigida a aquellos estudiantes que requieren de ayuda para aprender a tomar decisiones, y darle una estructura más clara a su vida, por ejemplo: *“Aconsejar es ayudar a llevar a cabo las elecciones ya tomadas, ayuda a instrumentalizarlas”.*

b) Se llevarán a cabo reuniones del modo más operativo que convenga con los estudiantes desaprobados y explorarán las causas de su bajo rendimiento desde la óptica de los mismos actores. En estas reuniones la Tutora será asistida por un profesor(es) de área (especialidad) y determinarán si proceden en forma individual o grupal.

Las causas de desaprobación deben ser puntualizadas si se deben a aspectos conceptuales u operativos o si proceden de conflictos emocionales o de relación que repercuten en el aprendizaje.

c) Si las causas obedecen a conflictos emocionales o problemas de relaciones personales que propician climas inapropiados en los que habitan, citarán a los padres de familia para comunicarles el hecho de modo que coadyuven al objetivo de propiciar un ambiente que contribuya al emprendimiento de profesionalización en mejores condiciones.

d) Si perdura el bajo rendimiento, puede tratarse de un problema vocacional que explorará con los estudiantes que tienen tal problema, individualizando en cada caso las probables causas de bajo rendimiento y su superación con la elección de una carrera acorde con las aptitudes del estudiante.

e) Al término del Semestre la Tutora con el Docente Asesor de área, o con los coordinadores de área de la Unidad de Asesoría y Tutoría, según el caso, emitirán Informe proponiendo una propuesta que será compartida con el padre de familia a aceptación del estudiante.

f) Los casos especiales que demanden tratamiento psicológico se procesarán en la oficina de Consejería psicológica, con conocimiento de los padres de familia y a modo de primeros auxilios para tratar los temas de:

Facultad de Ingeniería

1. Atención oportuna de problemas psicológicos de baja complejidad.
2. Intervenciones de índole educativa
3. Enseñar formas de prevenir dificultades en la comunicación interpersonal.
4. Brindar conocimientos básicos sobre autocontrol.
5. Solución de problemas.
6. Control del estrés y manejo de la crisis.
7. Detectar algunos comportamientos que aún no son disfuncionales, pero que podrían llegar a serlo sin una orientación adecuada.
8. Brindar acompañamiento emocional.
9. Comprender cómo creamos y somos afectados por la sociedad.
10. Ofrecer estrategias para el desarrollo.

Capítulo IV De la Asesoría Académica

Artículo 16, La UTAC, a través de sus coordinadores de Área ejercen supervisión a los profesores de asignaturas de ciencias básicas que ofrecen asesoramiento académico en sus asignaturas de acuerdo a las siguientes acciones:

- a. La UTAC, dará las pautas para el asesoramiento uniforme de acuerdo a un plan acorde al silabo de cada asignatura.
- b. Aplicación Prueba de Entrada dentro del plazo de su programación e informe del resultado en el Formato preexistente acompañando la relación nominal de desaprobados con indicación de notas.
- c. El docente Asesor Académico identificará los puntos fundamentales que necesita el estudiante desaprobado en la Prueba de Entrada y junto con los coordinadores de los cursos elaborarán la estrategia de reforzamiento respectivo.
- d. Establecidos los horarios de asesoramiento, la Unidad de Tutoría y Asesoría académicas proporcionarán los enlaces de acceso que permitirán que los estudiantes accedan a las sesiones programadas en el horario de su elección.
- e. La asistencia de los estudiantes a las sesiones de asesoramiento académico presencial se reportará en formatos correspondientes.

Facultad de Ingeniería

- f. El Profesor de Asignatura cruzará la información de la nota de Prueba de Entrada con la nota de la 1ra evaluación, de acuerdo a la coherencia de estas notas indicará a los estudiantes que tienen bajo rendimiento la asistencia a las asesorías. Este mismo proceso lo realizará para cada evaluación siguiente. Hasta el Examen Parcial, si las notas no convergen en un resultado óptimo, revisará su Plan de Trabajo el que será objeto de ajuste en lo que respecta a la metodología empleada que tenga relación con las causas de las notas desaprobadas desde la óptica el Profesor, convocará al estudiante o estudiantes para conocer sus razones y optar por una mejor estrategia compartida de trabajo.
- h) Tratar grupalmente los resultados del Examen Parcial con los estudiantes desaprobados para conocer de ellos sus causas. Los casos particulares que requieran un trato especial, el Profesor Asesor Académico los abordará con la reserva y privacidad del caso. Reportar las estrategias compartidas por estudiantes y profesores asesores a los coordinadores de área de la Unidad de Asesoría y Tutoría para hacer espíritu de cuerpo en las medidas a adoptar que reviertan en lo posible la situación de bajo rendimiento.
- i) Las áreas de la UTAC, comunicarán por correo institucional a los padres de familia de los estudiantes desaprobados en el Examen Parcial para que enterados de tal hecho coadyuven al mejor rendimiento de sus hijos, a través de un seguimiento con el Profesor o profesores que asesoran a sus hijos.
- j) La tasa de éxito de los Exámenes Final y Sustitutorio deben ser superiores a los exámenes parciales, sus resultados, retroalimentarán el proceso de tutoría y asesoría académica para alcanzar los objetivos del UTAC.
- k) El Informe Semestral de Tutoría y Asesoría en Formato pre establecido debe hacer referencia a los porcentajes de aprobados y desaprobados y en relación a los últimos, señalar las causas de tal resultado y recomendar acciones para remontar el bajo rendimiento de los alumnos desaprobados.
- l) Los informes de los profesores asesores serán procesados por los coordinadores de áreas, para el Informe del semestre académico y a su vez, formularán recomendaciones de la UTAC que hagan eficaces la Tutoría y Asesoría de la FI.
- ll) Si las causas obedecen a conflictos emocionales por problemas de relaciones que propician climas inapropiados en los que habitan, citarán a los padres de familia para comunicarles el hecho

Facultad de Ingeniería

de modo que coadyuven al objetivo de propiciar un ambiente que contribuya a la profesionalización de sus hijos en mejores condiciones.

m. Si perdura el bajo rendimiento, puede tratarse de un problema vocacional que explorará con los estudiantes que tienen tal problema, individualizando en cada caso las probables causas de bajo rendimiento y su superación con la elección de una carrera acorde con las aptitudes del estudiante.

n. Al término del Semestre, la profesora de consejería con el Docente Asesor de área, o con los coordinadores de área de la UTAC, según el caso, emitirán Informe proponiendo una propuesta que será compartida con el padre de familia a aceptación del estudiante.

Capítulo V Disposiciones Transitorias

Artículo 17. Los casos no previstos en este Reglamento serán abordados por la Unidad de Tutoría y Asesoría Académica para consideración y aprobación de las instancias superiores de la Autoridad Universitaria.

Artículo 18. El presente Reglamento entra en vigencia cuando autorice el Consejo de Facultad de Ingeniería con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para su respetiva aprobación y autorización.